



22

Resolución Directoral No. 0022-85-AGN/OA

Lima, 28 FEB 1985

CONSIDERANDO:

Que, es necesario tener en cuenta el flujo operacional de gastos menudos y urgentes que se realizan en la Sede Central del Archivo General de la Nación;

Que dichos gastos deben ser atendidos en forma oportuna a fin de garantizar las actividades de la Sede Central y para lo cual es necesario encargar el manejo del fondo fijo para Caja Chica, a un funcionario y/o servidor de la Institución, quien será responsable de su manejo;

De conformidad a los dispositivos vigentes del Sistema Nacional de Control y de las Normas Generales del Sistema de Tesorería y;

Con la visación del Area de Tesorería, - Area de Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N°031-84-AGN/OA del 22-5-84,

Artículo Segundo.- Autorizar la Apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica por un monto de S/. 500,000,= (QUINIEN TOS MIL SOLES ORO) en la Sede Central del Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Encargar el manejo, custodia y control del Fondo para Caja Chica a la Srta, Hilda Estela Hiramma Orellana,

Artículo Cuarto.- La encargada deberá atender gastos de la Alta Dirección, los de Trámite Documentario y Portes; hasta por un monto de treinta mil soles oro (S/. 30,000,=)

Artículo Quinto.- La rendición de gastos para su reposición deberá presentarse al Area de Tesorería cuando el gasto acumulado alcance el 50% del monto girado.

Artículo Sexto.- Los documentos sustentatorios del gasto deberan estar emitidos a nombre del Archivo General de la Nación, no debiendo presentar enmendaduras, borrones ni correcciones, - además deberá ser visado por el Jefe que autoriza el gasto,

Regístrese y comuníquese.



CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

